

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Maluenjo Distribuciones, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.  
09/1788

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 301/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 301/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Fernández Pérez contra la empresa de don Francisco Luis Serna Hermosa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

Santander, 29 de diciembre de 2008.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Adrián Fernández Pérez y como demandado don Francisco Luis Serna Hermosa, consta acto de conciliación judicial de fecha 30 de septiembre de 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

#### PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Adrián Fernández Pérez contra don Francisco Luis Serna Hermosa por un importe de dos mil trescientos once euros con doce céntimos de euro euros de principal más cuatrocientos euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Francisco Luis Serna Hermosa, DNI número 20199937 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.  
09/1780

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 962/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 962/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Gómez Sánchez contra la empresa «Contratas Sikonar, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don José Antonio Gómez Sánchez en demanda formulada contra «Construcciones Aiper, S.L.» y «Contratas Sikonar, S.L.» únase a los autos de su razón.

Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Santander, Plaza de Juan José Ruano número 1, 1ª planta, el día 7 de abril de 2009 a las diez y diez horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admiten provisionalmente las pruebas propuestas, salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Contratas Sikonar, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.  
09/2058

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 213/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia Pérez Gutiérrez contra la empresa «SAMBALA NATUR S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado «SAMBALA NATUR S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Silvia Pérez Gutiérrez .... por importe de 1.246,53 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SAMBALA NATUR S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/1782

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 181/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Gutiérrez Polanco contra la empresa «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO S.R.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO S.R.L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Doña María Teresa Gutiérrez Polanco: 1.305,63 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO S.R.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/1783

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 745/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Fernández Escanciano contra INSS, TGSS, «Limsaimaru, S.L.» y Mutua Montañesa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 745/2008 se ha acordado citar a «Limsaimaru, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2009 a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Limsaimaru, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/1989

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 188/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Orlando López Alarcón contra la empresa de don Adrián Blanco Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Orlando López Alarcón contra don Adrián Blanco Fernández por un importe de 3.350,64 euros (3.172,46 euros de condena más 178,18 euros de 10% de mora) de principal más 552 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, Caja Cantabria, Banco Santander Central Hispano, Caja Madrid y Banesto, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064018808.

Tercero: Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuere necesario para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Administración de la Seguridad Social, INE y AETA.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184.1º de la LPL).

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Adrián Blanco Fernández, en ignorado paradero, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las